



Universidad Nacional

Expte. 16-01-8651.-

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones en las que la Decana Normalizadora de la Facultad de Lenguas a través de su Resolución N° 164/01 solicita aprobación de este H. Cuerpo del PROYECTO DE BECAS 2001 PARA ALUMNOS DE LA FACULTAD DE LENGUAS; teniendo en cuenta lo informado a fojas 29 por la Secretaría de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aprobar el PROYECTO DE BECAS 2001 PARA ALUMNOS DE LA FACULTAD DE LENGUAS, obrante de fojas 20 a 26, que forma parte integrante de la presente, elevado por Resolución de la Decana Normalizadora de esa Facultad N° 164/01.-

ARTICULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL UNO.-

gc

ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

2/a
Prof. Arq. MIGUEL ANGEL ROCA
DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

RESOLUCIÓN N°:

219



PROYECTO BECAS 2001
Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Consejeros Estudiantiles
Facultad de Lenguas

Las becas que comprende este programa son las siguientes:

Becas tipo A:

- Becas de ayuda económica por el valor de hasta \$1500 anuales por alumno.
- Becas de apuntes por la cantidad de hasta 300 copias mensuales por alumno.
- Becas de transporte por el monto de hasta \$35 mensuales por alumno.
- Becas de material bibliográfico por el monto de hasta \$100 anuales a pagar una vez por año
- Becas de estudio en el Departamento Cultural

Becas tipo B:

- Becas de ayuda económica para aquellos estudiantes que participen con ponencias en congresos o eventos similares por el monto de hasta \$ 3000 anuales a repartir equitativamente entre los postulados

Becas tipo C:

- Becas para estudiantes que participen en proyectos de investigación de hasta \$1500 anuales por alumno
-

1) Cláusulas Generales

a) Otorgamiento de las Becas

Todas las becas de este programa serán adjudicadas por el Decanato a propuesta de la Comisión de Becas.

b) Comisión de Becas

- i) La comisión de becas estará conformada por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, un Consejero Estudiantil y un Consejero Docente.
- ii) Esta comisión tendrá a su cargo:
 - (1) Diseñar los formularios de solicitud.



- (2) Asignar y distribuir los fondos para becas, según el presupuesto otorgado por el Comité de Asignaciones y la Comisión de Presupuesto
 - (3) Dictaminar el otorgamiento de los distintos tipos de becas de acuerdo al baremo establecido para tal fin.
 - (4) Entender en todos aquellos asuntos que no estén contemplados en el presente reglamento.
-

2) Becas tipo A

a) Solicitud

- i) La entrega y presentación de solicitudes deberá realizarse en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Lenguas durante el período establecido por la Comisión de Becas
- ii) La difusión de dicho período estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

b) Requisitos

Podrán aspirar a ser beneficiarios de estas becas, los estudiantes de las carreras de grado de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba que reúnan los siguientes requisitos:

- i) Ser alumno regular matriculado en el año en curso en la Facultad de Lenguas.
- ii) Ser argentino.
- iii) En caso de ser estudiante de 1° año, haber finalizado los estudios secundarios y haber aprobado el Ciclo de Nivelación de la Facultad de Lenguas, con excepción de aquellos alumnos que hayan ingresado bajo el régimen especial para mayores de 25 años, Resolución 409/00.
- iv) Acreditar una situación económica que justifique el pedido de beca, con un ingreso mensual de su núcleo familiar no superior a \$800 (ochocientos pesos) al momento de la presentación.
- v) Presentar la solicitud dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria.
- vi) Cumplir con las demás condiciones establecidas en el presente reglamento.

c) Adjudicación



Para adjudicar las becas a los postulantes que cumplieren los requisitos establecidos en el artículo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- i) La condición socio-económica, que será determinada por un Trabajador Social designado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- ii) El desempeño académico del estudiante, que será evaluado según:
 - (1) El rendimiento académico
 - (2) El promedio general en última instancia
- iii) La lista de estudiantes beneficiados será publicada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- iv) La notificación será responsabilidad de los interesados quienes deberán averiguar periódicamente sobre los resultados de la selección.
- v) El orden de adjudicación será inapelable.

d) Renovación

Para renovar su beca, el estudiante deberá:

- i) Acreditar un rendimiento anual de cuatro materias aprobadas correspondientes al año lectivo en curso. El mismo se considerará de marzo a marzo.
- ii) Mantener las causas por las que la beca le fuera adjudicada.
- iii) Estar matriculado en el año en curso.

e) Sistema de pago

Las becas serán abonadas por la Facultad de Lenguas mediante los mecanismos que a esos efectos se dispongan, debiendo el becario realizar los trámites que fueren necesarios.

f) Seguimiento del becario

Una vez otorgadas las becas, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles será responsable del seguimiento del alumno en cuanto al rendimiento académico. Personal capacitado designado por esta Secretaría realizará informes periódicos hasta el plazo de vencimiento de la beca.

En caso de incumplimiento de algunas de las exigencias del presente reglamento, se suspenderá automáticamente el beneficio hasta tanto se regularice la situación.



g) Transferencia

Las becas que quedaren vacantes podrán ser asignadas al aspirante que continúe en el orden de mérito. Se podrá abrir nuevamente el período de presentación de solicitudes si aún quedaren vacantes programadas para el año en curso.

h) Cesación de la beca

La cesación de la beca será dispuesta por la Comisión de Becas por los siguientes motivos:

- i) La finalización de la carrera en la cual el alumno se inscribió.
- ii) El abandono de los estudios.
- iii) La renuncia voluntaria del beneficiario.
- iv) El no cobro del beneficio durante 2 meses consecutivos o tres meses en forma alternada.
- v) La constatación de información o documentación falsa proporcionada por el becario para la obtención de la beca.
- vi) La desaparición o sustancial modificación de las causas que motivaron la adjudicación

i) Incompatibilidades

- i) Los alumnos becarios no podrán desempeñar cargos rentados dentro de la Universidad mientras dure su beneficio.
- ii) Un mismo alumno no podrá ser beneficiario de más de una beca de las ofrecidas por la Facultad de Lenguas o por cualquier otro organismo.

j) Obligaciones del Becario

Los alumnos solicitantes de becas deberán:

- i) Conocer y aceptar el presente reglamento.
- ii) Informar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el plazo de 10 días por medio de nota ingresada por Mesa de Entradas de la Facultad de Lenguas, toda variación de su situación académica o económica. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y sancionado como tal con la cesación.
- iii) Firmar un Acta de Compromiso mediante la cual se compromete a colaborar con la Facultad de Lenguas acorde a sus posibilidades.



- k) Todo estudiante que sea beneficiario de becas tipo A queda automáticamente eximido de la contribución estudiantil.
-

3) Becas tipo B

Becas de ayuda económica para aquellos estudiantes que participen en calidad de disertantes o expositores en congresos, simposios y otros eventos de esta categoría.

Estas becas tienen como precedente el proyecto de Reglamento de Incentivo al Perfeccionamiento Docente y Estudiantil presentado por los consejeros estudiantiles en 1999. Están orientadas a fomentar la participación de los alumnos de las carreras de grado de la Facultad de Lenguas en congresos a través de ponencias de su autoría.

a) Categorías

Este programa abarca tres categorías, según el lugar de destino:

- i) Interior del país
- ii) Países limítrofes.
- iii) Países no limítrofes

b) Solicitud

La entrega de solicitudes se realizará en Secretaría de Asuntos Estudiantiles quince días corridos antes de la fecha de inicio del evento.

c) Requisitos

Para acceder a estas becas el estudiante deberá:

- i) Estar inscripto en las carreras de grado de la Facultad de Lenguas
- ii) Estar matriculado en el año en curso.
- iii) Tener aprobado el cincuenta por ciento de las materias de la carrera que cursa.
- iv) Presentar constancia de aceptación de su ponencia, emitida por el organismo organizador del evento, y los comprobantes que se solicitaren.
- v) Entregar copia de la ponencia a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.



d) Adjudicación

- i) Estas becas podrán ser adjudicadas a un mismo estudiante sólo una vez por año.
- ii) En caso de que el número de solicitantes para un evento supere el número de becas puestas a disposición por la Comisión de Becas, se procederá a la división equitativa del monto total asignado.
- iii) La lista de los alumnos beneficiados será dada a conocer por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- iv) La notificación será responsabilidad de los interesados quienes deberán averiguar periódicamente sobre los resultados de la selección.
- v) El orden de adjudicación será inapelable.

e) Sistema de pago

Las becas serán abonadas por la Facultad de Lenguas contra presentación de los comprobantes correspondientes, mediante los mecanismos que a esos efectos se dispongan, debiendo el becario realizar los trámites que fueren necesarios.

4) Becas tipo C

Estas becas están orientadas a estudiantes que forman parte de equipos de investigación con proyectos debidamente aprobados por organismos oficiales universitarios o extra-universitarios.

a) Requisitos:

Los estudiantes deberán:

- i) estar avalados por el director del proyecto con el cual colaboran.
- ii) Ser alumnos de las carreras de grado de la Facultad de Lenguas
- iii) Estar matriculados en el año en curso.

b) Solicitud

No habrá fecha límite para la recepción de solicitudes.

c) Adjudicación

La adjudicación de la beca se realizará una vez al año.

d) Monto asignado



El monto de la beca dependerá de los recursos disponibles, los cuales serán divididos equitativamente entre los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proyecto.

e) Sistema de pago

Las becas serán abonadas mensualmente por la Facultad de Lenguas contra presentación de un certificado de aval emitido por el director del proyecto, mediante los mecanismos que a esos efectos se dispongan, debiendo el becario realizar los trámites que fueren necesarios.

f) Renovación

La renovación se hará anualmente previa presentación de un informe satisfactorio del director del proyecto.